



ESCUDO DE YAUCO

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
GOBIERNO MUNICIPAL DE YAUCO  
LEGISLATURA MUNICIPAL  
YAUCO, PUERTO RICO 00698

APARTADO 1238  
TEL. 787-856-1178

**ORDENANZA NÚM. 11**

**SERIE: 2025-2026**

**PARA CEDER FACILIDADES PÚBLICAS DE LA CANCHA Y EL CENTRO COMUNAL DEL BARRIO NARANJO DE YAUCO AL COMITÉ DE FIESTAS DE REYES Y PARRANDAS DEL BARRIO NARANJO PARA LA CELEBRACIÓN DE LA FESTIVIDAD DEL DÍA DE REYES Y EFECTUAR EL ARRENDAMIENTO DE PROPIEDAD MUNICIPAL SIN EL REQUISITO DE SUBASTA PARA EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 5 Y 6 DE ENERO DE CADA AÑO, Y PARA OTROS FINES.**

**POR CUANTO:** El Comité de Fiesta de Reyes y Parrandas del Barrio Naranjo de Yauco, ha instituido una fiesta de pueblo a efectuarse todos los años en el Barrio Naranjo de Yauco. La organización del evento está a cargo del Comité, que es una entidad sin fines de lucro que busca establecer una actividad cultural para todo el pueblo de Yauco en honor a nuestras tradiciones navideñas.

**POR CUANTO:** A los fines de garantizar el mejor disfrute de las actividades culturales que se han de celebrar durante el día de Reyes, así como la seguridad pública y establecer las regulaciones de todas las fiestas, se requiere una Ordenanza.

**POR CUANTO:** Para la celebración de la fiesta de Reyes, se requiere el uso de propiedades municipales y siendo la entidad Comité de Fiesta de Reyes y Parrandas del Barrio Naranjo, Inc. una organización sin fines de lucro podemos ceder el uso de la cancha y el centro comunal del Barrio Naranjo sin el requisito de subasta, por ser propiedad municipal.

**POR CUANTO:** El Comité de Fiesta de Reyes y Parrandas del Barrio Naranjo es una organización sin fines de lucro que presenta una propuesta cultural en un ambiente agradable para nuestros ciudadanos y visitantes.

**POR TANTO: LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE YAUCO, PUERTO RICO, ORDENA LO SIGUIENTE:**

**Sección 1ra.** Se autorizar al Alcalde de Yauco a ceder el uso de la cancha y el centro comunal del Barrio Naranjo de Yauco como escenario principal de la festividad, áreas anexas a las facilidades y propiedades del Municipio de Yauco para la celebración de la Fiesta de Reyes y Parrandas del Barrio Naranjo de Yauco, regular el tránsito vehicular durante la festividad, designar áreas para establecer kioscos y/o negocios ambulantes y efectuar arrendamientos de propiedad municipal sin el requisito de subasta para el periodo comprendido del 5 al 6 de enero de cada año.

**Sección 2da.** El Alcalde de nuestra Ciudad hará una Proclama a solicitud de los organizadores de la Fiesta de Reyes del Barrio Naranjo de Yauco, señalando los días que comprenden las festividades y el día en que han de comenzar las mismas.

**Sección 3ra.** Por ser la cancha y el Centro Comunal del Barrio Naranjo el lugar donde se ha escogido para dicha festividad, se ordena reservar el referido lugar para que durante la celebración de la Fiesta de Reyes del Barrio Naranjo de Yauco para que se ubiquen allí los kioscos que se utilizan para la venta de artesanía, comida, bebidas y todo lo relacionado a la festividad. Entendiéndose que corresponde a los organizadores de la festividad, la ubicación de los kioscos, así como todo lo relacionado con los permisos de los mismos. Se autoriza al Alcalde a ceder a los Organizadores de la Festividad, cualquier otra propiedad del Municipio, que la considere utilizable para esos fines, incluyendo áreas de estacionamiento.

**Sección 4ta.** Se autoriza al Alcalde de Yauco, a que, sin el requisito de subasta, le facilite a la entidad conocida como Comité de Fiestas de Reyes y Parrandas del Barrio Naranjo, para uso exclusivamente de las fiestas de Reyes las siguientes propiedades municipales durante los días que el Alcalde mediante proclama señale, la cancha y el centro comunal del Barrio Naranjo de Yauco. Se responsabiliza a los Organizadores de la fiesta, por daños ocasionados durante la celebración del mismo a las facilidades municipales.

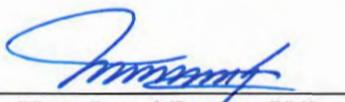
**Sección 5ta.** Esta Ordenanza tendrá vigencia durante las Fiesta de Reyes y Parrandas del Barrio Naranjo de Yauco. El Municipio de Yauco, mediante solicitud expedirá copia simple de esta Ordenanza a cualquier persona que lleve negocios o tenga relación con la Festividad.

**Sección 6ta.** Por la presente se declara que las disposiciones de esta Ordenanza son independientes y separables y que, si cualquier sección, párrafo, oración o cláusula fuere declarado nulo por cualquier Tribunal, no afectará la validez de ninguna otra sección, párrafo, oración o cláusula de la misma.

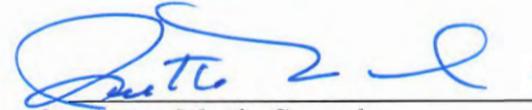
**Sección 7ma.** Esta Ordenanza por ser de carácter necesaria, comenzará a regir una vez aprobada por la Legislatura Municipal y firmada por el Honorable Alcalde.

**Sección 8va.** Copia de esta Ordenanza debidamente certificada, será enviada a la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP), Departamento de Estado, Oficina de Servicios Legislativos (OSL) de la Asamblea Legislativa, Oficina de Servicios Legislativos (OSL) de la Asamblea Legislativa, Policía Estatal, Policía Municipal, Secretaría de Recreación y Deportes Municipal, Junta de Directores de las Fiestas de Reyes y Parrandas del Barrio Naranjo de Yauco, así como a las demás agencias pertinentes para su conocimiento y acción correspondiente.

**APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE YAUCO, PUERTO RICO, A 18 DE JULIO DE 2025.**

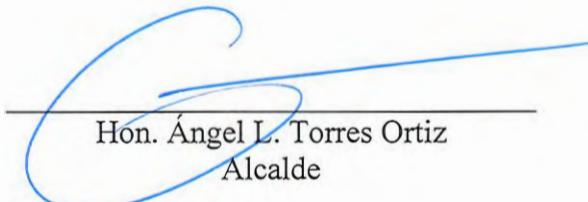


Hon. Israel Burgos Vélez  
Presidente



Sra. Ivette Muñiz Camacho  
Secretaria

**APROBADA Y FIRMADA POR EL HONORABLE ALCALDE, HOY 21 DE JULIO DE 2025.**



Hon. Ángel L. Torres Ortiz  
Alcalde



ESCUDO DE YAUCO

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
GOBIERNO MUNICIPAL DE YAUCO  
LEGISLATURA MUNICIPAL  
YAUCO, PUERTO RICO 00698

APARTADO 1238  
TEL. 787-856-1178

## CERTIFICACIÓN

Yo, IVETTE MUÑIZ CAMACHO, Secretaria de la Legislatura Municipal de Yauco:

**CERTIFICO:** Que la presente es copia fiel y exacta de la **Ordenanza Núm. 11 Serie: 2025-2026** aprobada por la Honorable Legislatura Municipal de Yauco, Puerto Rico Sesión Extraordinaria Virtual del día **18 de julio de 2025**, habiendo **catorce (14)** Legisladores presentes, votaron en lo **afirmativo catorce (14)** Honorables Legisladores:

Hon. Israel Burgos Vélez  
Hon. Otilia Acosta Acosta  
Hon. Ricardo Ramírez Acosta  
Hon. José Manuel Morciglio Rodríguez  
Hon. Antonio Vega Velázquez  
Hon. Krystal Matos Vázquez  
Hon. José L. Banchs Cedeño  
Hon. José Rubén Padrón Vélez  
Hon. Efrén Alfonso Morales  
Hon. Ariel José Vargas Pérez  
Hon. Rafael Malavé Ramos  
Hon. Marian Feliciano Caraballo  
Hon. José Alexis Marín Maldonado  
Hon. Luis J. Santiago Cruz

Y los votos en contra de los siguientes Honorables Legisladores:

**-NINGUNO-**

Y esta Ordenanza fue debidamente certificada por el Presidente y la Secretaria de la Legislatura Municipal de Yauco, enviada al honorable Alcalde y éste la firmó e impartió su aprobación, el **21 de julio de 2025**.

**CERTIFICO, ADEMÁS:** Que de acuerdo a las Actas bajo mi custodia aparece que todos los Legisladores fueron debidamente convocados para la referida Sesión Extraordinaria Virtual y en la forma en que determina la Ley.

**Y QUE PARA QUE ASÍ CONSTE:** Y para los fines precedentes, expido la presente y hago constar en la misma, el Gran Sello Oficial de la Legislatura Municipal de Yauco, Puerto Rico, el día **21 de julio de 2025**.

Ivette Muñiz Camacho  
Secretaria

SELLO OFICIAL